



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
18 DIC 2014
15:09
Recibido: Hs.
Mon. N.º 29889 P.T. F.V.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN.
Pedido de Informes.

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, por intermedio del Ministerio de Salud, proceda a informar sobre las denuncias por supuesto acoso sexual y laboral por parte del director del SAMCo "Carlos Harteneck" de Villa Guillermina, hacia personal que se desempeña en el mismo, lo siguiente:

a) si se han recibido denuncias por parte del personal, contra el Dr. Ives Alonso por diferentes situaciones de violencia laboral que estarían padeciendo, como ser: acoso sexual, maltrato, amenazas, violencia verbal. En caso afirmativo, detalle fecha en que las mismas se iniciaron, dependencia y organismo ante el cual fueron formuladas y curso administrativo dado a las denuncias;

b) cuáles fueron las medidas de protección adoptadas para salvaguarda de los trabajadores víctimas de estas situaciones de violencia laboral, denunciados y/o testigos y por qué dependencia u organismo fueron implementadas;

c) cuáles fueron las acciones emprendidas para la resolución de los conflictos existentes y restablecimiento del buen clima laboral;

d) medidas adoptadas respecto al denunciado, en cuanto a si se ha iniciado el sumario administrativo correspondiente, etapa en la que se encuentra y si se ha separado de su cargo preventivamente a esta persona.

MARCELO FABIAN PICARDI
Diputado Provincial
Bicicleta Producción y Trabajo-F.P.V.

AVELINO AMADO LAGO
Diputado Provincial
Bicicleta Producción y Trabajo-F.P.V.



FUNDAMENTOS.

Sr. Presidente:

Presentamos este Pedido de Informes a raíz de las recientes denuncias que han tomado estado público por los medios periodísticos y reclamos gremiales, debido a las distintas situaciones de violencia laboral que se presentan hace un tiempo en el SAMCO Villa Guillermina, que han sido denunciadas por parte del personal por supuestas conductas indebidas de quien se encuentra a cargo de la Dirección del efector de salud.

Como es sabido desde el año 2005 se encuentra en vigencia en la provincia, la Ley N°12434 de prevención, control y sanción de la violencia laboral, de aplicación en el ámbito de toda la administración pública provincial central y descentralizada, sus entidades autárquicas, empresas o sociedades del Estado, sociedades de economía mixta o con participación estatal mayoritaria, en el ámbito de la administración pública municipal y comunal central y organismos descentralizados, entes autárquicos, empresas o sociedades del Estado, comprendiendo también al Poder Judicial y al Poder Legislativo de la Provincia, así como a toda otra entidad u organismo del Estado Provincial, Municipal y Comunal.

A los fines de la ley se considera violencia laboral a toda conducta activa u omisiva, ejercida en el ámbito laboral por funcionarios o empleados públicos que, valiéndose de su posición jerárquica o de circunstancias vinculadas con su función, constituya un manifiesto abuso de poder, materializado mediante amenaza, intimidación, inequidad salarial fundada en razones de género, acoso, maltrato físico, psicológico y/o social u ofensa que atente contra la dignidad, integridad física, sexual, psicológica y/o social del trabajador o trabajadora.

De acuerdo a declaraciones periodísticas de víctimas y denunciantes el director del efector estaría incurriendo en varias de estas conductas indebidas, hace tiempo, como acoso sexual, maltrato y violencia verbal, amenazas y



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

acoso laboral hacia los trabajadores y trabajadoras a su cargo. Luego de varios reclamos y cansados por la inacción de las autoridades ministeriales al respecto que permitieron que estas situaciones se siguieran dando, habrían presentado denuncias ante la Fiscalía de las Toscas y ante la Coordinación del Nodo de Salud de Reconquista.

Por tanto, es importante conocer cuáles fueron las medidas preventivas que se hubieran tomado por parte del Ministerio de Salud, respecto al denunciado, las medidas de protección a trabajadores víctimas, denunciantes o testigos de estas situaciones de violencia laboral y las acciones emprendidas para la resolución de los conflictos existentes y restablecimiento del clima laboral.

Así mismo se solicita se informe se se ha iniciado el correspondiente sumario administrativo, para la determinación de responsabilidades en los hechos acontecidos y la aplicación de sanciones o medidas disciplinarias que se consideren pertinente aplicar en cada caso.

Situaciones como éstas afectan a la dignidad de la persona, siendo que en este caso se trata de trabajadores que se desempeñan en dicho efector de salud. El respeto hacia los mismos debe ser una consigna que prevalezca en los ámbitos laborales, como premisa fundamental a tener en cuenta por parte de quienes ejercen funciones directivas o tienen jefaturas a cargo.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

MARCELO FABIAN PICARDI
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.

AVELINO AMADÓ LAGO
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.